



Don **JAVIER FRANCISCO CATALÁN BELDA**, como **Secretario – Interventor Accidental** del Ayuntamiento de **AYORA** (Valencia), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre,

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“Obra nº 86: CALLE SANTA ALPERA: REASFALTADO Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE.”**

Visto el Plan de Obras y Servicios de 2014 -2015 de la Diputación Provincial de Valencia, en el que se otorga una subvención de 41.107,22 euros para la realización de la Obra nº 86, con la denominación de “CALLE SANTA ALPERA: REASFALTADO Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE”.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de abril de 2014 y ratificado por acuerdo Pleno de la Corporación de fecha 30 de mayo de 2014, aceptó la delegación para contratar las mencionadas obras.

Visto el Proyecto redactado por D<sup>a</sup>. Susana Fabuel Richard, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Ayora, el cual ha sido informado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Valencia, según informe que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comprometer la aportación económica del Ayuntamiento, y:

- a) Autorizar a la Diputación Provincial, a compensar cualquier crédito por razón de dicho ingreso.
- b) Autorizar a la Diputación Provincial para, en caso de impago, percibir directamente del Ministerio de Economía y Hacienda los fondos que pudieran corresponder al Ayuntamiento por razón de participaciones, recargos, etc, en los impuestos estatales y cualesquiera otros conceptos.
- c) Manifestar expresamente que se tienen previstos créditos presupuestarios suficientes para atender la aportación correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto redactado por D<sup>a</sup>. Susana Fabuel Richard, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Ayora.

**TERCERO.-** Nombrar Director de Obra a la técnico municipal D<sup>a</sup>. Susana Fabuel



Richart.

**CUARTO.-** Ordenar que se efectúe el Replanteo de la obra.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad del art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde – Presidente, en Ayora, a seis de junio de dos mil catorce.

Vtº Bº  
EL ALCALDE -PRESIDENTE,

Fdo.: José Vicente Anaya Roig



EL SECRETARIO – INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.: Javier F. Catalán Belda